

Ficha Asunto

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Asunto: 102826

Origen: Cámara Representantes - Goñi Romero, Rodrigo

Análisis: Los funcionarios de AFE declarados excedentarios y luego redistribuidos de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, podrán optar por acogerse a la jubilación, si tienen causal jubilatoria, o a la reforma de cédula, en su caso.

Organismos: PODER EJECUTIVO

Título: AFE. FUNCIONARIOS EXCEDENTARIOS REDISTRIBUIDOS. JUBILACION. OPCION. SOLICITUD.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
18-05-2010	CRR	120/2010	AFE. FUNCIONARIOS EXCEDENTARIOS REDISTRIBUIDOS. JUBILACION. OPCION. SOLICITUD.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	120/2010

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
18-05-2010	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.3642 - PDF - HTML -
03-03-2015	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3954 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	120/2010	236/0 HTML PDF	FUNCIONARIOS EXCEDENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO. Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley sobre la percepción del beneficio jubilatorio por parte de los mismos.